

**CALZADOS VARIANCA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 57/06 de este Juzgado seguido contra la empresa Calzados Varianca, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 17 de julio de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 3.309,51 euros de principal, más 694,99 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 17 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—47.090.

**CANTERAS PREBETONG, S. L.  
(Sociedad absorbente)****ÁRIDOS DEL CANTÁBRICO, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Canteras Prebetong, Sociedad Limitada, y Áridos del Cantábrico, Sociedad Anónima —Sociedad Unipersonal— celebradas ambas el 30 de junio de 2006, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Canteras Prebetong, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Áridos del Cantábrico, Sociedad Anónima, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 30 de junio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de Canteras Prebetong, Sociedad Limitada, Rosa M.ª Vega Villar.—El Administrador General único de Áridos del Cantábrico, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Manuel Gómez Álvarez.—48.494.

2.ª 8-8-2006

**CARRERA Y CARRERA, S. A.  
(Sociedad absorbente)****ESALCIA 98, S. L.  
(Sociedad absorbida)****TECNOTAB, S. L.  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que las Juntas generales de las sociedades «Carrera y Carrera, Sociedad Anónima», «Esalcia 98, Sociedad Limitada», y «Tecnotab, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2006, han adoptado respectivamente el acuerdo de fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las dos últimas por parte de la primera, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin que sea procedente la ampliación de capital de

esta última por tratarse de una fusión simplificada de las previstas en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de esta fusión ha sido adoptado sobre la base del proyecto de fusión redactado conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades que intervienen en ella, suscrito por éstos y presentado a depósito en los Registros Mercantiles de las provincias de Madrid y Valencia.

Los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión aprobados, y los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación de este anuncio de fusión.

San Agustín de Guadalix (Madrid), 31 de julio de 2006.—El Administrador solidario de Carrera y Carrera, Sociedad Anónima, y Tecnotab, Sociedad Limitada, David Lladro Roig.—El Administrador solidario de Esalcia 98, Sociedad Limitada, Juan Vicente Lladro Roig.—48.181.

2.ª 8-8-2006

**CASARES GOLF GARDENS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)****CASARES GOLF GARDENS,  
SOCIEDAD LIMITADA****CASARES GOLF GARDENS HOLDING,  
SOCIEDAD LIMITADA****CASARES GOLF GARDENS  
PROMOCIÓN INMOBILIARIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de «Casares Golf Gardes, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal con fecha 30 de junio de 2006, ha adoptado por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Casares Golf Gardes, Sociedad Limitada», mediante la disolución de la compañía y la atribución de su patrimonio a las sociedades de nueva creación «Casares Golf Gardes, Sociedad Limitada» «Casares Golf Urdws Holding, Sociedad Limitada», «Casares Golf Gardes Promoción Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 29 de junio de 2006.

No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 7 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la compañía, Aitor Fernando Gaztelu Hernaiz.—47.735.

2.ª 8-8-2006

**CELORZES, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)****CRUZ 19, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante decisiones de los socios de «Celorzes, Sociedad Limitada», y «Cruz 19, Sociedad Limitada», acordadas el día 31 de julio de 2006, se aprobó la fusión de dichas sociedades,

absorbiendo la primera a la segunda adoptando, la sociedad absorbente, la denominación de «Celorzes, Sociedad Limitada», siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de marzo de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—Los Administradores de las Sociedades: Administradora única de la Sociedad «Celorzes, Sociedad Limitada», María Milagros Elorz Vergara y Administrador solidario de la Sociedad «Cruz 19, Sociedad Limitada», Bernabé Celada González.—48.471.

2.ª 8-8-2006

**CLÍNICA DEL DOCTOR COTERO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)****FEVELCO, SOCIEDAD LIMITADA  
SERIKAL SUR, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.», «Fevelco, S. L.» y «Serikal Sur, S. L.», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de las tres sociedades, por absorción de «Fevelco, S. L.» y «Serikal Sur, S. L.», por parte de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión y del informe de los Administradores.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 30 de junio de 2006.—La Administradora única de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.» y Administradora solidaria de «Fevelco, S. L.» y de «Serikal Sur, S. L.», doña Nieves Secades Fernández de Velasco.—47.935.

2.ª 8-8-2006

**COLLADO GALÁN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)****QUALITY BROKERS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

El socio único de Collado Galán, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y la Junta general de socios de Quality Brokers, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), acordaron el día 30 de junio de 2006, la fusión entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 15 de julio de 2006.—Gonzalo Gironés Gil, Administrador solidario de Collado Galán, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal.—Antonio Javier Simarro Alcázar, Presidente del Consejo de Administración de Quality Brokers, Sociedad Limitada.—48.814.

1.ª 8-8-2006